



**Banco de la
Nación Argentina**

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

*PABLO ANDRÉS PI
GERENTE GENERAL*

Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo de 2020
BNA/UGIR/012/2020

A: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
DE: COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO
ASUNTO: INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO – GESTIÓN 2019

1. OBJETIVO

Evaluar la Gestión del Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina Sucursal Bolivia en el marco de los lineamientos establecidos.

1.1 ALCANCE

- a) Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.
- b) Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
- c) Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.
- d) Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
- e) Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.
- f) Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

2. TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

2.1. Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia.

2.1.1. Estructura de propiedad del Banco de la Nación Argentina:

El Banco de la Nación Argentina es una Entidad autárquica del Estado Nacional creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional Argentino el 16/10/1891. Su Carta Orgánica (CO) vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 "Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina", de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial (BO 16/06/1978) y modificada parcialmente a través de



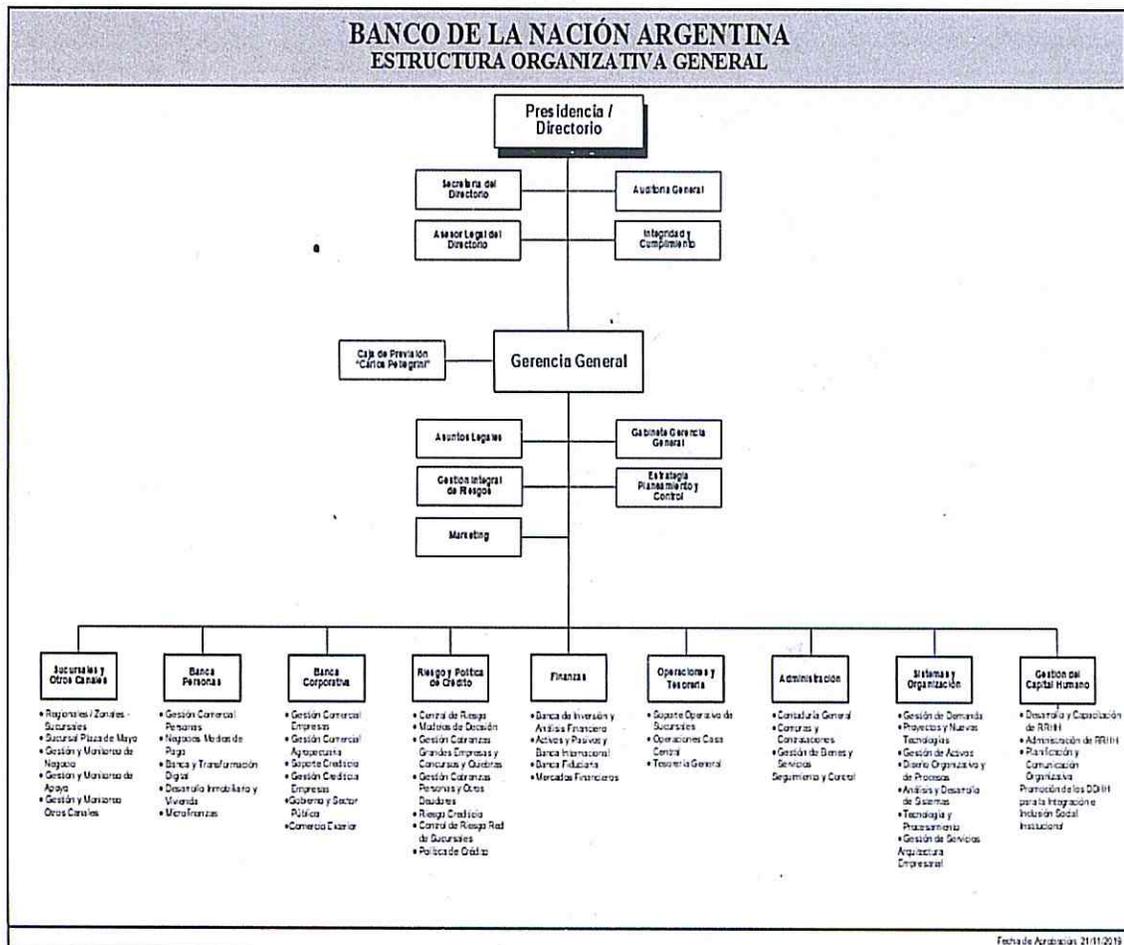
Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

la Ley N° 22.602 (BO 08/06/1982) sus modificatorias y a través del Decreto N° 95/2018 (B.O.: 02/02/2018).

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 "Ley de Entidades Financieras", su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional Argentino. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°). La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República de Argentina (CO Art. 7°). A su vez, la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), es una institución autorizada a realizar operaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 15.322 del año 1982, en la redacción dada por los artículos 2 de la Ley N° 16.327 de 1992 y 14 de la Ley N° 17.523 de 2002.

El domicilio legal del Banco es el de su Casa Central sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El domicilio legal de la Sucursal Bolivia es su Oficina Central sita en la calle Junín 22 (Plaza 24 de septiembre), ciudad de Santa Cruz de la Sierra, departamento de Santa Cruz (Bolivia).





Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

El Banco es 100% de capital estatal. Dado su carácter de Entidad autárquica del Estado Nacional Argentino, el capital social de la Entidad no está compuesto por acciones. La CO de la Entidad establece que el Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12).

El Directorio deberá designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° inciso n).

PRESIDENTE. El Presidente del Banco ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Hará cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio. Al Presidente le corresponde:

- a) Presidir las reuniones del Directorio.
- b) Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- c) Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- d) Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- e) Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- f) Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, conjuntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- g) Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

DIRECTORIO.

- a) Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- b) Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- c) Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.



Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

- d) Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- e) Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8° de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- f) Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- g) Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- h) Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- i) Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5° de la CO.
- j) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6° de la CO.
- k) Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- l) Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- m) Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- n) Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- o) El Directorio evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- p) Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.



Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

COMPOSICIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE	CARGO	DESIGNACIÓN
Eduardo HECKER	Presidente	Decreto del PEN N° 47
Matías Raúl TOMBOLINI	Vcepresidente 1°	Decreto del PEN N° 48
Vacante	Vcepresidente 2°	
Cecilia Carmen FERNÁNDEZ BUGNA	Directora	Decreto del PEN N° 102
Martín Miguel Nicolás FERRÉ	Director	Decreto del PEN N° 102
José Juan Bautista PAMPURO	Director	Decreto del PEN N° 102
Federico Maximiliano SÁNCHEZ	Director	Decreto del PEN N° 102
Guillermo Bernardo MERZBA	Director	Decreto del PEN N° 102
Vacante	Director/(a)	
Vacante	Director/(a)	
Vacante	Director/(a)	

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUCURSAL BOLIVIA

El BNA Sucursal Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia opera en territorio boliviano desde 1958 y es regulado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Según la normativa boliviana en actual vigencia las funciones del Directorio las desempeñará el Órgano Equivalente, que corresponde a los apoderados generales en el caso de Sucursales de Entidades financieras extranjeras, en el marco de las responsabilidades otorgadas por sus casas matrices.

En el marco del Código y Reglamento de Gobierno Corporativo, se describen los estándares mínimos que debe observar el Directorio u Órgano Equivalente, en concordancia con las buenas prácticas para el Gobierno Corporativo son las siguientes:

- Asegurar un adecuado relacionamiento con el propietario del Banco (Estado de la República Argentina)
- Buscar el mejor interés del Banco y del propietario.
- Implementar las acciones y mecanismos necesarios que permitan consolidar un buen Gobierno Corporativo.
- Mantener una estructura apropiada que permita una visión independiente de la influencia de la Alta Gerencia y/o intereses internos o externos.
- Desarrollar y mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la Entidad supervisada crece en tamaño y complejidad de sus operaciones.
- Promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de interés en sus actividades y compromisos con otras instituciones.
- Asegurarse que la información provista a los grupos de interés representa fielmente la situación económica-financiera de la Entidad y los riesgos asumidos.
- Aprobar políticas y procedimientos relacionados con la gestión del Banco y la implementación de un buen Gobierno Corporativo.
- Establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos, en especial con relación a operaciones complejas (límites aplicables, medidas para mitigar el riesgo legal y de reputación, exigencias de información).



**Banco de la
Nación Argentina**

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Adicionalmente, se detallan las funciones del Directorio u Órgano Equivalente:

- a) Evaluar, aprobar dirigir y hacer seguimiento a la estrategia corporativa.
- b) Vigilar la cultura corporativa de la Entidad supervisada, el cumplimiento de los valores y principios éticos comunicados a toda la Organización.
- c) Aprobar los planes de acción, el presupuesto y planes de negocios.
- d) Establecer mecanismos correctivos con base en observaciones y recomendaciones efectuadas, por Auditoría Interna, Externa y/o ASFI.
- e) Evaluar regularmente las prácticas de Gobierno Corporativo con las cuales opera, realizando cambios a medida que se hagan necesarios.

2.1.2. Estructura de administración de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra del Banco de la Nación Argentina:

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General. El Gerente General y los Subgerentes Generales deberán ser argentinos, nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio, de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el artículo 13 de la Carta Orgánica y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales. El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asistirán, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20).

Estructura administrativa de control de gestión.

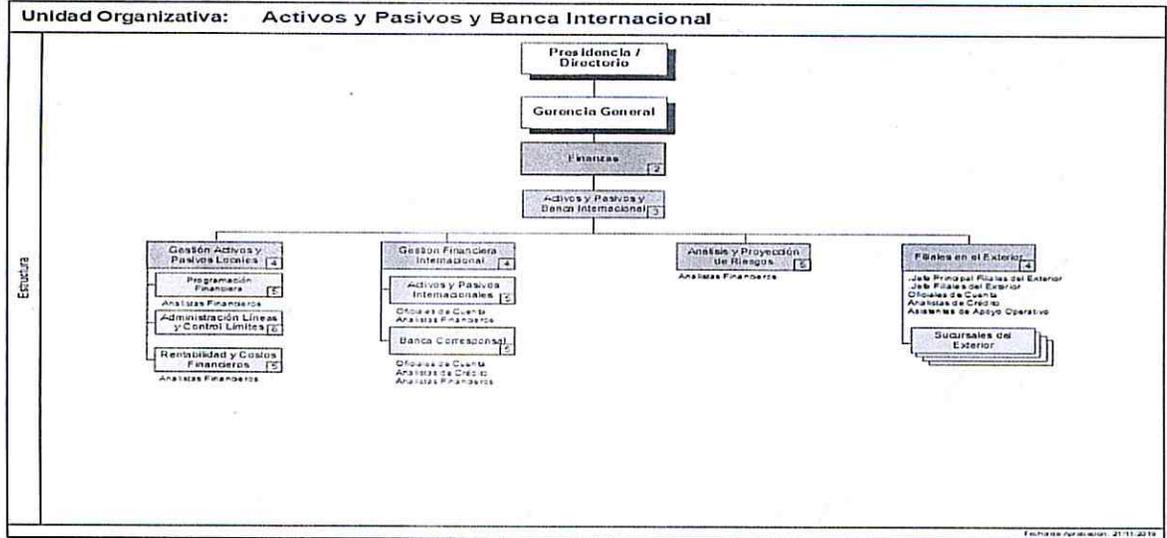
Sucursales del Exterior: Finanzas, Activos y Pasivos y Banca Internacional, Filiales en el Exterior responsables del control del funcionamiento de las Filiales del BNA radicadas en el exterior, quien ejerce el control sobre la Filial Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia).

9



Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia): La administración en la Sucursal está a cargo del Gerente General y del Subgerente General, quienes son designados por Honorable Directorio.

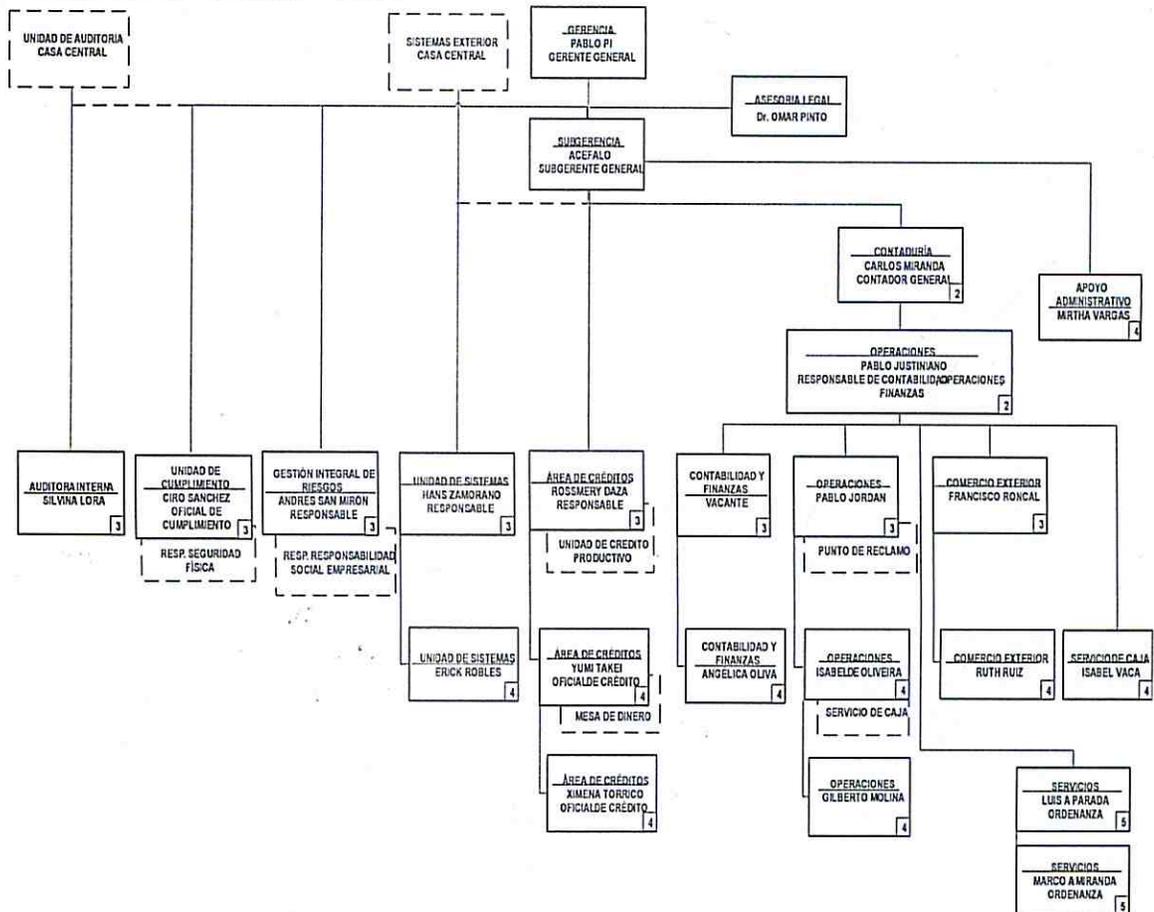
A continuación se detalla la nómina de los Ejecutivos, Personal y la Estructura de la Filial al 31 de diciembre de 2019:

NOMBRE	CARGO
Sr. Pablo Andrés Pi	Gerente General
Vacante	SubGerente General
Lic. Pablo Justiniano Barba	Responsable de Contabilidad, Finanzas y Operaciones
Lic. Rossmery Daza Vaca	Responsable de Créditos
Lic. Juan Roncal Sorich	Responsable Comercio Exterior
Lic. Andrés San Mirón Araoz	Responsable de Gestión Integral de Riesgos
Ing. Hans Zamorano	Responsable de Sistemas
Lic. Silvina Lora	Auditora Interna
Lic. Ciro Sánchez	Oficial de Cumplimiento



Banco de la Nación Argentina

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



2.2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la Entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).

La Sucursal no ha implementado Comités que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI.

2.3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con Gobierno Corporativo.

La Sucursal en la implementación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo ha implementado políticas y procedimientos, aprobados por el Directorio u Órgano equivalente. Las citadas políticas consideramos que favorecen la conducta ética y deseada en los funcionarios del BNA y reconocen los derechos de los principales grupos de interés.

La Sucursal en la adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, ha implementado los siguientes documentos, los cuales se encuentran debidamente aprobados y actualizados por su Directorio u Órgano equivalente, según Actas de Resolución de Gerencia General (Apoderado Legal) del 29 de noviembre de 2019.



**Banco de la
Nación Argentina**

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

- a) Código de Gobierno Corporativo versión 1.5.
- b) Código de Ética, versión 1.4.
- c) Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, versión 1.5.
- d) Manual de Procedimientos de Recursos Humanos, versión 3.1.

Las citadas políticas recogen los lineamientos generales para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo; así como los mecanismos para verificar que se cumplan, considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Sucursal Santa Cruz de la Sierra (Bolivia).

2.4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.

El Comité de Gobierno Corporativo, está conformado por el Gerente General (en representación del Directorio), el Subgerente General en representación de la Alta Gerencia (acéfalo), el Responsable de Contabilidad, Finanzas y Operaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos. También se podrá invitar a los Responsables de otras áreas con fines informativos y de acuerdo al tema a ser tratado.

Durante la gestión 2019 el Comité se reunió en dos ocasiones (Acta N° 13 y Acta N° 14) y lleva un registro en actas de los temas y acuerdos tratados en sus reuniones, revisión estructura organizacional, modificación de normativa ASFI, políticas internas, incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna y normativa emitida por ASFI referidas a Gobierno Corporativo y conflictos de interés identificados.

Asimismo, los Órganos de Control, de acuerdo a sus responsabilidades verificaron que las operaciones se realicen acorde a las Leyes y normas vigentes, que la contabilidad se lleve de forma regular y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras, y que se hayan implementado un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos, en tal sentido se expone lo siguiente:

Auditoria Externa 2019, señala que el Sistema de Controles Generales de Información Financiera es confiable y las pruebas sobre los controles clave de los principales procesos determinaron controles efectivos, asimismo, las observaciones de gestiones anteriores fueron subsanadas.

Auditoria Interna 2019, establece que el Control Interno de la Sucursal es razonable en grado adecuado y proporciona una seguridad razonable en cuanto a la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las Leyes y normas aplicables.

El informe anual 2019 del Síndico señala que se ha verificado la difusión y cumplimiento de la Ley de Servicios Financieros, Reglamentos, Políticas, Carta Orgánica del BNA y demás disposiciones legales, como así también tomado conocimiento de los Informes de Auditoría y el de cumplimiento de las responsabilidades y funciones del Auditor Interno, Gerente General de la Sucursal, Auditores Externos y Calificadora de Riesgos, encontrándose en un grado razonable de cumplimiento.



**Banco de la
Nación Argentina**

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

2.5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la Entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa a Gobierno Corporativo.

Durante la gestión 2019 no obstante surgieron observaciones menores sobre Control Interno, las mismas fueron subsanadas o en su defecto están en proceso de regularización, asimismo, no fueron reportados aspectos de incumplimiento graves que conlleven a procesos judiciales o actuaciones fiscalizadoras que afecten la reputación del BNA. Por otra parte, la Sucursal fue sancionada con una multa de Bs13.200 (TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100) por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), según Resolución ASFI/1008/2019, por envío de información fuera de plazo (Gestión 2017).

2.6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

Durante la gestión 2019 no se observaron conflictos de interés en la Sucursal.

Atentamente.


J. Andrés San Mirón A.
RESP. UNIDAD DE RIESGOS
RFE 775

Nota: El acceso al Informe anual de Gobierno Corporativo Gestión 2019 se encuentra en el sitio web institucional www.bna.com.bo.